

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 pias.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitan en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al

BOLETIN

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Señales céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

En el día de la fecha me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Decreto de cuatro del actual; cesando, en su virtud, en dicho cargo el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, que interinamente lo venía ejerciendo.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1932.

El Gobernador,
Manuel Alvarez-Ugena.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto de 9 de octubre de 1931 creó una Comisión técnica, dependiente de la Subsecretaría de este Ministerio para que, con carácter transitorio, coadyuvara al acoplamiento de los servicios administrativos y al despacho de los asuntos pendientes y que se promoviesen en relación con la Formación profesional obrera, servicios que, adscritos al Ministerio

de Trabajo y Previsión, pasaron al de Instrucción pública y Bellas Artes por Decreto de la Presidencia de 19 de septiembre último. Asimismo la Comisión había de elevar a la Superioridad, en término de un mes, una propuesta de reorganización de todos los servicios con las reformas pertinentes en los planes de estudio, grados, centros, etc.

La Comisión ha venido cumpliendo con actividad y acierto su cometido, y las Subcomisiones correspondientes se hallan a punto de dar cima a la tarea que se impusieron en relación con las ponencias que han de servir de base al proyecto de un nuevo Estatuto de Formación profesional que recoja las aspiraciones del Profesorado, en armonía con los dictados de la experiencia y del progreso habido en las diferentes manifestaciones del trabajo industrial.

El desarrollo y la articulación de esas bases o ponencias no son, naturalmente, propios de un organismo eventual, sino de una entidad de carácter permanente, por lo que, una vez creada la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica por Decreto de 10 del corriente mes, confiando a su gestión todos los asuntos relacionados con la Formación profesional obrera, según se puntualiza en los apartados B) al F) del artículo 2.º del referido Decreto, procede declarar terminada la misión que transitoriamente se confiara a la Comisión de Formación profesional y crear el necesario órgano administrativo central o sección del Ministerio que, con dependencia inmediata a la expresada Dirección, tenga a su cargo la tramitación y despacho de los asuntos relacionados con tal servicio.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se disuelva la Comisión de Formación profesional creada por Decreto de 9 de octubre de 1931, por haber terminado el cometido que por dicho

Decreto se le confiara, quedando este Ministerio reconocido al celo, inteligencia y acierto desplegados por todos y cada uno de sus Vocales.

2.º Que las Subcomisiones encargadas de redactar las bases de la reorganización de los Centros de Formación profesional, planes de estudio, régimen del Profesorado, etc., entreguen sus ponencias en término de diez días a la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, a fin de que por ésta se proceda a su estudio, ordenación y propuesta definitiva en el más perentorio plazo posible.

3.º Que se cree en este Ministerio, bajo la dependencia inmediata de la citada Dirección general y sometida al régimen común de organización interior del Departamento, una Sección que se denominará "Formación profesional", integrada por dos Negociados, que tendrán a su cargo la tramitación y despacho de los asuntos siguientes:

Negociado primero. — "Escuelas Superiores y Elementos del Trabajo": Personal de Profesores, Auxiliares, Ayudantes y Maestros de taller y alumnado de dichos Centros.

Negociado segundo. — "Orientación, Selección y Cooperación a la Formación profesional obrera": Escuelas, oficinas y laboratorios de Orientación y Selección profesional, Institutos psicotécnicos, Instituto de Reeducación profesional, Residencia de inválidos del trabajo, Centro de perfeccionamiento obrero, oficinas de Documentación profesional, Escuela del Hogar y profesional de la Mujer y Asuntos generales.

4.º Que por la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica se anuncien a concurso previo de traslado las cátedras actualmente vacantes y no anunciadas en las Escuelas Superiores del Trabajo, quedando en suspenso transitoriamente la provisión en propiedad de las resultas de estos concursos y de cuantas otras vacantes existan en el personal docente, técnico y administrativo de los Centros de Formación profesional, sin excepción, hasta que se dicten las nuevas normas que han de regular esa provisión.

5.º Que igualmente queden en suspenso el nombramiento de Presidente y Vocales de Patronatos locales de Formación profesional, exceptuándose los que proceda expedir para cubrir vacantes ocurridas con anterioridad a la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid". Tampoco se tramitarán las instancias solicitando la creación de nuevas Escuelas de Trabajo, si no hubiese recaído acuerdo sobre ellas a la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de febrero de 1932. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Enseñanzas profesional y técnica.

("Gaceta" 5 marzo 1932).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932 que regula el procedimiento de destajos en las obras que se ejecuten por administración.

Madrid, 27 de febrero de 1932. — Indalecio Prieto.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajos en las obras que se ejecuten por administración.

1. En las obras por administración, se procurará emplear el procedimiento de destajo, con arreglo al Decreto de 16 de febrero de 1932, excepto para aquellas partes de obras que por sus condiciones requieran ejecución directa o en los casos en que, disponiendo de una organización adecuada, se justifique la probable obtención de economía por este sistema, teniendo en cuenta, además, las ventajas de todo género que puedan resultar de no deshacer la mencionada organización. Si hubiese conformidad entre los Ingenieros y el órgano de la Administración al cual corresponde aprobar los destajos, se adoptará uno u otro procedimiento, dando cuenta a la Dirección. En otro caso, se someterá a aquella la propuesta justificada y los informes emitidos.

2. El pliego de condiciones del destajo, formado por los Ingenieros encargados de las obras, necesita la aprobación con arreglo al Decreto mencionado. La adjudicación definitiva, en los casos de concurso, se hará por el mismo órgano de la Administración que haya aprobado los pliegos.

En el caso de que no sea el Ingeniero Jefe a quien corresponda aprobar los pliegos de condiciones, habrá de informar sobre ellas, y, si hubiese disconformidad entre los dos Ingenieros o entre ambos, y la Junta u organismo delegado, habrá de resolver la Dirección general.

3. No podrá ajustarse sin concurso un nuevo destajo con el mismo destajista, en la misma obra, sino solamente cuando falte por ejecutar menos del 10 por 100 del destajo que tenga su ejecución.

4. En cada obra se llevará una relación detallada de los destajos anunciados, celebrados, en ejecución y terminados o rescindidos, que se comunicará mensualmente a la Dirección general.

5. Los concursos se anunciarán en los *Boletines Oficiales* de la provincia en que se hallen las obras que se trata de destajar y en dos diarios locales, si es posible, por un plazo mínimo de cinco o diez días hábiles, según los casos. La duración de estos plazos dependerá de la importancia del destajo, eficacia de la publicidad del anuncio y principalmente de la urgencia en la ejecución de las obras.

En el anuncio se expresará: Los lugares en donde han de entregarse los pliegos; la fecha, día, hora y lugar en que ha de efectuarse la apertura de los mismos y la persona o entidad ante la cual se celebrará el acto; el modelo de proposición, el importe del depósito y forma de constituirlo, las formalidades previas al acto de apertura de pliegos y el lugar y tiempo en que puedan examinarse los proyectos y pliegos de condiciones.

6. Los destajistas habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Son incompatibles como destajistas, por sí o por persona interpuesta, los funcionarios facultativos o administrativos de la entidad encargada de las obras.

Será considerada para la adjudicación de los destajos la capacidad técnica y económica de los concurrentes para ejecutar obras del género e importancia de las que hayan de destajarse.

7. El concurso versará principalmente sobre la obra que los concurrentes ofrezcan respecto al presupuesto de la parte de obra o trabajo que se destaja, pero podrán presentarse ofertas con precios por unidad de obra, que no guarden todos ellos la misma proporción con los anteriores.

8. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario. El contrato de destajo podrá elevarse a escritura pública, a petición de cualquiera de las dos partes, siendo de cuenta de lo que lo pida los gastos que esto origine.

9. Todos los concursos habrán de ser informados por el Ingeniero encargado de la obra y por el Ingeniero Jefe del servicio. No podrán adjudicarse destajos, por la entidad correspondiente, a los concurrentes cuyas proposiciones hayan sido informadas desfavorablemente por ambos Ingenieros. Si la entidad encargada de hacer la adjudicación fuera de parecer diferente, habrá de resolver la Superioridad.

El concurso de destajos podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

10. En los pliegos de condiciones de los destajos se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

Delimitación exacta de la obra objeto de destajo y de sus partes, y definición de las unidades de obra y sus precios de ejecución material, según los casos de ejecución completa o de rescisión del destajo.

Distinción de la parte de las obras que ha de ejecutar la Administración, si hay alguna en ese caso, de la que haya de ejecutar el destajista y de la que sea de abono para éste.

Terrenos, canteras o yacimientos, medios auxiliares o cualesquiera otros medios o trabajos que haya de facilitar la Administración al destajista y en qué condiciones.

Facultad del Ingeniero encargado para fijar tajos al destajista y autorizarle para efectuar acopios, teniendo en cuenta principalmente las condiciones de afianzamiento de las obligaciones de aquél, para que, en el caso de suspensión o rescisión de las obras, no resulten perjuicios para la Administración por el abono de las obras ejecutadas a los precios del destajo.

Plazos total y parciales de ejecución del destajo, a partir de su adjudicación, o de los replanteos generales o parciales. Plazo de garantía y condiciones que habrán de observarse durante el mismo y a su terminación.

Facultad de modificación de las obras por quien tenga atribuciones para ello, sin que el destajista esté obligado a ejecutar las que modifiquen los precios o representen un aumento de obra superior al 20 por 100.

11. Se expresará en las condiciones económicas si han de ser de cargo del destajista o de la Administración los gastos de jornales y materiales para replanteo y toma de datos para abonos y liquidaciones, y la forma de descontarlos en su caso.

Las remuneraciones de todo género que se fijen para el personal facultativo, serán de cuenta de la Administración.

12. El Ingeniero intervendrá las listas de jornales pagados por el destajista, con las garantías que estime precisas.

13. Se determinarán las épocas periódicas de pagos al destajista de las obras y trabajos que sean de abono a buena cuenta a los precios convenidos.

14. Podrá prescribirse la imposición de multas por retraso en el cumplimiento de los plazos de eje-

cución y el abono de premios por adelantos; pero en este caso se acumularán esos premios a los precios para observar lo que prescribe el artículo 7.º del Decreto de 16 de febrero de 1932.

15. Se fijará la fianza, que, salvo circunstancias especiales, puede sustituirse por la retención de un tanto por ciento del importe de los abonos periódicos que hayan de hacerse al destajista por obras ejecutadas, con arreglo a condiciones, de modo que en caso de suspensión de obras no pueda resultar perjuicio para la Administración. Se fijarán las condiciones y plazo para la devolución de la fianza o de las cantidades retenidas.

16. En los destajos cuyo importe sea inferior a 25.000 pesetas, los accidentes del trabajo habrán de ser de cargo de la Administración. En los de importe más elevado, podrán ser de cargo del destajista, abonándosele el 2 por 100 de aumento sobre los precios, lo que habrá de especificarse claramente, para conocimiento de los concurrentes, sin necesidad de la autorización expresa a que se refiere el artículo 7.º del Decreto mencionado. En uno u otro caso el destajista deberá adoptar todas las precauciones que le ordene el Ingeniero para evitar accidentes, con arreglo a los Reglamentos. Tampoco será precisa la autorización mencionada por el aumento del tanto por ciento reglamentario de imprevistos.

17. Se hará constar en el contrato que, en caso de incumplimiento de condiciones o si lo determinase así discrecionalmente la Administración, por motivos de conveniencia para el servicio, se rescindirá el contrato abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a condiciones, y el de los acopios y medios auxiliares que se determine previa comprobación de no existir reclamación contra aquél y de haberse efectuado el pago de jornales. Se fijarán las causas de pérdida de la fianza o de las cantidades retenidas.

18. La rescisión tendrá por consecuencia inmediata que el destajista quede separado de la obra. Aquél estará obligado a presenciar la toma de datos para la liquidación, suscribir el acta correspondiente y retirar, previa autorización del Ingeniero encargado, los materiales y los medios auxiliares de su propiedad que no sean de abono. Si no asistiese o no suscribiese el acta, se realizarán esos actos ante el representante de oficio que le designe la Autoridad municipal, con la misma eficacia para todos los efectos.

Estas mismas formalidades se observarán en las liquidaciones de destajos terminados.

19. Los destajos cuyo plazo de ejecución exceda del final del ejercicio económico del Estado, se entenderá quedan prorrogados hasta la expiración de aquel plazo, salvo que la Administración notifique al destajista la rescisión del destajo, por no disponer de crédito en el ejercicio siguiente.

20. Los destajos no serán transferibles. En caso de fallecimiento o quiebra del destajista, se rescindirán.

21. El destajista celebrará con sus obreros contratos de trabajo y deberá cumplir lo dispuesto en la materia para las obras públicas ejecutadas por cuenta del Estado.

22. Los destajistas deberán cumplir los preceptos de la ley de Protección a la producción nacional y disposiciones complementarias.

23. Los destajistas se someterán a la jurisdicción administrativa y renunciarán al fuero de su domicilio.

24. Para todo lo no consignado expresamente en

el Decreto de 16 de febrero de 1932 o en esta Instrucción, se observarán las disposiciones de Obras públicas que sean pertinentes.

Madrid, 27 de febrero de 1932.—Indalecio Prieto.
("Gaceta" 5 marzo 1932.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.114.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Economía Nacional.

Tasa de harinas panificables.

CIRCULAR

Teniendo en cuenta el precio medio de los trigos y de sus sub-productos en el mercado durante el próximo pasado mes de febrero, se fija la tasa de las harinas panificables en esta provincia, para el actual mes de marzo, en sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos los cien kilogramos, con saco y precinto sobre vagón y tahona.

Lo que, para general conocimiento, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 8 de marzo de 1932.

El Gobernador-Presidente, interino,
Eduardo Alonso y Alonso.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación.

Premio Maura.

La Junta de Gobierno de esta Academia ha acordado abrir un concurso para la adjudicación del Premio Maura, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación otorgará un premio, titulado Premio Maura, a la mejor obra original e inédita, escrita en lengua castellana por un solo autor, y que verse sobre el siguiente tema: "El pensamiento político de Maura sobre derecho constitucional".

Segunda. El premio consistirá en la cantidad de 5.000 pesetas en metálico y un diploma, que se entregará solemnemente. Si la Academia acordare imprimir la obra premiada, de ella se entregará, asimismo, a su autor, gratuitamente, cien ejemplares.

Tercera. El plazo para la presentación de los trabajos empieza a contarse desde la publicación de esta convocatoria, y expira el día 31 de diciembre de 1932, a las nueve de la noche, hora hasta la cual se admitirán aquéllos en la Secretaría de la Academia.

Cuarta. Los trabajos se presentarán en doble ejemplar, escritos a máquina, sin firma y señalados con un lema. Su extensión no podrá exceder de la que aproximadamente equivale a un libro

de 500 páginas impresas, en planas de 37 líneas de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado y lacrado, rotulado con el mismo lema de aquél, y que dentro contenga su firma y la expresión de su domicilio y lugar de su residencia.

Los que quebranten el anónimo perderán todo derecho al premio.

La Secretaría entregará recibo de los pliegos presentados, indicando en él el lema y demás circunstancias exteriores.

Quinta. Podrán optar al premio todos los académicos de esta Corporación, numerarios, profesores, correspondientes, honorarios o de mérito que lo sean el citado día 31 de diciembre de 1932. Quedan, no obstante, excluidos, los Académicos que pertenezcan a la Comisión de Fomento o a la Junta de Gobierno en el curso actual de 1931-1932, o en el próximo de 1932-1933.

Sexta. Terminado el plazo del concurso, la Comisión de Fomento examinará los trabajos presentados y elevará a la Junta de Gobierno la propuesta del que en su concepto merezca ser premiado, antes del 1.º de marzo de 1933.

La Junta de Gobierno, antes del 1.º de mayo de 1933, resolverá lo que estime procedente, pudiendo al hacerlo apartarse de lo propuesto por la Comisión de Fomento e incluso declarar desierto el concurso si estimare que ninguno de los trabajos presentados era acreedor al premio.

Contra la resolución de la Junta de Gobierno no se dará recurso alguno, entendiéndose que la simple presentación de trabajos al concurso implica la aceptación de todas sus condiciones y el acatamiento al fallo de la Junta.

En la sesión de la Junta de Gobierno en que se acuerde adjudicar el premio, se abrirá el sobre correspondiente al lema premiado, haciéndose público el resultado por anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en los periódicos diarios.

Séptima. La entrega del premio tendrá lugar en sesión pública.

Los concurrentes no favorecidos podrán retirar, en la Secretaría, los sobres lacrados que contengan la indicación de su nombre y domicilio, que se les entregarán, sin abrir, contra presentación del recibo correspondiente. Transcurrido un año, la Junta de Gobierno quemará, sin abrirlos, los sobres lacrados que no hubieren sido reclamados.

Un ejemplar de cada uno de los trabajos no premiados quedará de propiedad de la Academia, que lo conservará en su archivo como justificación del fallo. El otro podrá ser retirado, a la vez que el pliego lacrado, por su autor, quien en todo caso conservará la propiedad de la obra.

Octava. El trabajo que obtenga el premio pasará a ser propiedad de la Academia, y no se podrá publicar sin autorización de la misma. Esta, como queda dicho, podrá hacerlo imprimir por su cuenta, y en tal caso, entregará gratuitamente 100 ejemplares a su autor.

La concesión del premio no supone que la Academia se haga solidaria de las opiniones expuestas por el autor.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario general, Eduardo Correa. — El Presidente, Vicente Piniés.

("Gaceta" 5 marzo 1932.)

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 812.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido, por medio del "Boletín Oficial".

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Villalengua;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1915 a 1930, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

(conclusión.) — Véase el B. O. de ayer.

José Morón Aguaviva: Viña, en Piedra Blanca, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. José Aguaviva, S. Fernando Pérez y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Carril, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Andrés Júdez, S. Manuel Blanco y E. y O. yermos.

El mismo: Era, secano, en Del Campo, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel Villar, S. camino y E. y O. yermos.

Débito, 370'87 pesetas.

Juan Morón Marco: Campo, regadío, en Morceta, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. Iñigo Mora, S. Santiago Bueno y E. y O. brazal.

El mismo: Campo, regadío, en Morata, de 14 áreas 29 centiáreas; linda N. barranco, S. senda, E. José Bueno y O. Leonardo Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Morata, de 16 áreas; linda N. Angel Vergara, S. Antonio Tarragona, E. Felipe Tuyo y O. José Gimeno.

El mismo: Viña en Val de la Casa, de 38 áreas, media centiárea; linda N. Joaquín Pérez, S. Iñigo Mora y E. y O. yermos.

Telesforo Muñoz Mayor: Campo, secano, en Regatillo, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Cerro Clemente, S. Cerro Orcucio y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en San Gregorio, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. José Peiro, S. Antonio Uriel y E. y O. montes.

Domingo Muñoz Portero: Campo, secano, en Barranquillo, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S., E. y O. yermos.

Débito, 18'43 pesetas.

Antonio Narvi6n Sediles: Campo, secano, en Nebril, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Gervasio Aguaviva, S. Santiago Calahorra y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Nebril, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Santiago Calahorra, S. Blas Marco y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Miguel Sicilia, S. Cayo Medardi y E. y O. montes.

Débito, 82'34 pesetas.

Pascual Palacín: Viña, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Paulino Gimeno, S. Antonio Gimeno y E. y O. montes.

Débito, 19'48 pesetas.

Telesforo Peiro Abad: Campo, regadío, en Ol-

medas, de 1 área; linda N. Isidro Peiro, S. río Carolán, E. senda y O. brazal.

El mismo: Campo, regadío, en Carabantes, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. Isidro Peiro y S. y E. montes.

El mismo: Viña, en Los Valles, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. y E. barranco, S. Juan Pala y O. camino.

El mismo: Campo, regadío, en Olmedas, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. Salvador Pelayo, S. Juan Pala, E. río y O. río Carabán.

El mismo: Viña, en Los Valles, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. y E. barranco, S. Juan Pala y O. camino.

El mismo: Viña, en Barranquillo, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Manuel Pérez, S. Juan Pala, E. Apolonio Pérez y O. Manuel Oliete.

Débito, 389'33 pesetas.

Isidro Peiro Tarragona: Campo, regadío, en Nogales, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. río, S. atrio Iglesia, E. brazal y O. senda.

El mismo: Campo, regadío, en Olmedas, de 3 áreas; linda N. Angel Vergara, S. río y E. y O. brazal.

El mismo: Campo, regadío, Barranquillo, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Raimundo Castej6n, S. Cecilio Navarro y E. y O. yermos.

El mismo: Campo, regadío, en Olmedas, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. río Carabán, S. Salvador Diloy y E. y O. brazal.

El mismo: Campo, secano, en Barranquillo, de 114 áreas, media centiárea; linda N. Pascual Vergara, S. José Peiro y E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Santa Eulalia, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Manuel Ucelay, S. paso y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Carril, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Francisco Peiro, S. Gregorio Blasco y E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Carramazán, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N., S., E. y O. Gregorio Blasco.

Débito, 50'49 pesetas.

José Perdices López: Campo, secano, en Perola, de 47 áreas, 67 centiáreas; linda N. José Peiro y S., E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Los Valles, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. José Peiro, S. Juan Ramiro y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Val de Puerco, de 9 áreas, 50 centiáreas; linda N. Manuel Ucelay, S. hacienda y E. y O. baldíos.

Débito, 58'90 pesetas.

Francisco Pérez Ramiro: Campo, secano, en Pasaderas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Antonio Ramiro, S. J. Bermúdez y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Domingo Lacuerda, S. Francisco Sánchez y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Gervasio Aguaviva, S. Baltasar Pala y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Ruberizas, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Manuel Blasco, S. Miguel Serrano y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Ruberizas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Juan Fraile, S. Peiro Gil y E. y O. yermos.

Débito, 197'96 pesetas.

Manuel Pérez Senén: Campo, regadío, en Ga-

medilla, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Francisco Izquierdo, S. Timoteo Ucelay, E. acequia y O. Timoteo Ucelay.

El mismo: Campo, secano, en Olmedas, de 42 áreas; linda N. Francisco Alcani, S. acequia, E. Fermín Calahorra y O. Jorge Martín.

El mismo: Viña, en Nebril, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Cecilio Navarro, S. Cayetano Vergara y E. y O. yermos.

Débito, 303'69 pesetas.

Miguel Pérez Chueca: Campo, regadío, en Canales, de 33 áreas, 37 centiáreas; linda N. Francisco Chueca, S. Antonio Rey, E. acequia y O. río Débito, 54'79 pesetas.

Cosme Pérez Chueca: Campo, regadío, en Olmedas, de 22 áreas; linda N. Santiago Barbero, S. Francisco Peiro, E. Miguel Marco y O. acequia.

El mismo: Campo, antes viña, en Val de la Casa; linda N., S., E. y O. baldíos.

El mismo: Tallar, regadío, en Nogales, de 19 áreas, 6 centiáreas; linda N., S., E. y O. Hnos. de Miguel Chueca.

El mismo: Campo, regadío, en Morata, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. acequia, S. barranco, E. camino y O. camino y acequia.

El mismo: Campo, regadío, en Soguero, de 19 áreas, 6 centiáreas; linda N. y S. camino, E. acequia y O. pesquera.

El mismo: Campo, regadío, en Olmedas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Ramón Tarragona, S. y O. senda y E. Justo Casanova.

El mismo: Campo, regadío, en Soguero, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. Domingo Ladrón, S. acequia, E. Joaquín Marco y O. Manuel Marco.

Débito, 493'16 pesetas.

Juan Pérez Esteban: Campo, secano, en Canaleja, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N., E. y O. montes y S. camino.

El mismo: Viña, en Pestiñana, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Pedro Tarragona, S. Gervasio Izquierdo, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Carril, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Francisco Peiro, S. Babil Lozano, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Val de Saz, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Antonio Gómez, S. Francisco Romero, E. y O. yermos.

Débito, 72'08 pesetas.

María Pérez Latorre: Campo, secano, en Nava, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Gervasio Blasco, S. camino Alhama, E. y O. yermos.

La misma: Campo, secano, en Nava, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Francisco Peiro, S. Vicente Bermúdez, E. y O. yermos.

La misma: Campo, secano, en Nava, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. senda, S., E. y O. montes.

La misma: Campo, secano, en Payatas, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Manuel Torrubiá, S. Julián Rubio, E. y O. montes.

La misma: Viña, en los Valles, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Pedro Uriel, S. Manuel Marco, E. y O. yermos.

La misma: Viña, en los Valles, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Tomás Tarragona, S. Manuel Alcalde, E. y O. yermos.

La misma: Viña, en Campo, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Protasio Toledo, S. Raimundo Castejón, E. y O. yermos.

La misma: Viña, en Peñazo, de 38 áreas, 14

centiáreas; linda N. Timoteo Barrio, S. Manuel Torrubiá, E. y O. yermos.

Débito, 582'09 pesetas.

Pedro Pérez Latorre: Viña, en Val de Puerco, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Francisco Peiro, S. Josefa Latorre, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Piedra Blanca, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Cándido Fraile, S. Pascual Hidalgo, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Azarolo, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Antonio Vergara, S. acequia, E. Antonio Salanova.

Débito, 1.724'81 pesetas.

Manuel Pérez Vergara: Viña, en los Valles, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. acequia, S. senda, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Rubiazas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y S. Andrés Júdez, E. barranco y O. camino.

Débito, 15'88 pesetas.

Protasio Pérez Vergara: Campo, regadío, en Sequero, de 19 áreas, 6 centiáreas; linda N. Rafael Bermúdez, S. Francisco Marco, E. brazal y O. senda.

El mismo: Campo, secano, en Nebril, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Cecilio Navarro, S. Protasio Romero, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Carril, de 76 áreas, 26 centiáreas; linda N. Manuel García, S. paso, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Ruberizas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Andrés Júdez, S. barranco, E. y O. yermos. Débito, 646'97 pesetas.

Ramona Pérez Vergara: Campo, regadío, en Bujel, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. acequia, S. senda Hos., E. Simón Aguaviva y O. brazal.

Débito, 170'70 pesetas.

Romualdo Pérez Yagüe: Viña, en Campo, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Pascual Vergara, S. barranco, E. Julián Riera y O. Raimundo Castejón.

El mismo: Viña, en Pestiñana, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Antonio García, S. Raimundo Castejón, E. Estanislao Pérez y O. senda.

El mismo: Viña, en Val de Puerco, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Gervasio Izquierdo, S. barranco, E. Manuel Bermúdez y O. Francisco Peiro.

El mismo: Arenal, en Gramas, de 2 áreas, 50 centiáreas; linda N., E. y O. camino y S. Lorenzo Pacheco.

El mismo: Mitad de finca, en Val de la Casa, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. barranco, S. Isidro Peiro, E. acequia y O. Eleuterio Remacha.

El mismo: Campo, secano, en Zarandilla, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. barranco, S. carretera vieja, E. Gregorio Blasco y O. senda.

Débito, 170'72 pesetas.

Iñigo Pérez Mora: Campo, en Del Campo, de 14 áreas, 40 centiáreas; linda N. Tomás Remacha, S. Blas Herrero, E. camino y O. Manuel Marné.

El mismo: Campo, secano, en Del Campo, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Ramón Tarragona, S. Jorge Santos, E. Felipe Trujillo y O. Francisco Calvo.

El mismo: Campo, en La Torre, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. Agustín Parral, S. senda, E. Vicente Latorre y O. brazal.

Débito, 216'59 pesetas.

Francisco Pérez Menés: Campo, en Palmero, de 18 áreas, 29 centiáreas; linda N. Francisco Santacruz, S. Bermúdez y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Palmero, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Agapito Hidalgo, S. José Bermúdez y E. y O. montes.

Débito, 118'99 pesetas.

Joaquín Pérez Millán: Campo, regadío, en Carreteras, de 21 áreas; linda N. río, S. Ginés, E. Francisco Pérez y O. Miguel Uriel.

Débito, 212'81 pesetas.

Venancio Pérez Maestro: Albal, en Carrascal, de 114 áreas, 42 centiáreas; linda N. Severino Bermúdez, S. carretera, E. camino y O. Protasio Ramiro.

El mismo: Albal, en Malamistados, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. resto de finca, S. y E. Casimiro Chueca y O. Francisco Izquierdo.

El mismo: Campo, secano, en Verguillas, de 209 áreas; linda N. Pascual Turrubia, S. Casimiro Alhama, E. Juan Martín y O. Antonio Trigo.

El mismo: Campo, secano, en Maltratados, de 173 áreas; linda N. resto finca, S. Luciano Peiro, E. Miguel Aguaviva y O. Francisco Peiro.

El mismo: Albal, en Laguna, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Miguel Aguaviva, S. Juan P. Turrubia, E. Prudencio Sicilia y O. resto de finca.

El mismo: Albal, en Carrascal, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y O. Prudencio Alcaín y E. Severo Oliete.

El mismo: Albal, en Villar, de 114 áreas, 42 centiáreas; linda N., E. y O. Pascual Bermúdez y S. Tomás Tarragona.

Débito, 859,39 pesetas.

Juan Pala: Campo, regadío, en Olmedas, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. Salvador Ucelay, S. río, E. brazal y senda y O. Telesforo Peiro.

El mismo: Viña, en Valles, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Telesforo Peiro y S. camino.

El mismo: Viña, en Barranquillo, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Manuel Millán, S. barranco, E. Francisco Peiro y O. Telesforo Peiro.

Débito, 138'13 pesetas.

Tomás Pinós Peiro: Campo, regadío, en Ronda, de 61 áreas, 94 centiáreas; linda N. Benito Pinós, S. brazal, E. Leonardo Pinós y O. senda.

El mismo: Campo, regadío, en Bujil, de 41 áreas; linda N. Carlos Vergara, S. Gervasio Izquierdo, E. brazal y O. el mismo.

El mismo: Campo, regadío, en la Torre, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. Manuel Calvo, S. Vicente Latorre, E. y O. brazal.

El mismo: Campo, secano, en Carcaínas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Joaquín Maestro, S. Manuel Calvo, E. Ramón Aguaviva y O. Francisco Peiro.

El mismo: Viña, en Salvasane, de 600 cepas; linda N. Pascual Bermúdez, S. acequia, E. Pedro Gil y O. Patricio Gómez.

El mismo: Viña, en Campo, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Manuel Izquierdo, S. Higinio Ereza, E. Telesforo Peiro y O. declarante.

El mismo: Campo, en el Campo, de 114 áreas, 42 centiáreas; linda N. Manuel Izquierdo, S. Joaquín Maestro, E. y O. Angel Hidalgo.

Débito, 144'38 pesetas.

Esteban Rubio Vergara: Campo, regadío, en Cañucal, de 35 áreas, 76 centiáreas; linda N. Pedro Pérez, S. Esteban Hidalgo, E. Bartolomé Portero y O. brazal.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Manuel Serrano, S. Andrés Gómez, E. yermos y O. Manuel Serrano.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 47 áreas, 67 centiáreas; linda N. Pedro Torrubiá, S. Ignacio García, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, regadío, en Carabantes, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Isidro Aguaviva, S. Inocencio Bermúdez, E. montes.

El mismo: Campo, secano, en Pasaderas, de 67 áreas, 21 centiáreas; linda N. Jacinto Remacha, S. camino, E. y O. baldíos.

Débito, 204'80 pesetas.

Jacinto Rubio Hos.: Campo, regadío, en la Torre, de 11 áreas; linda N. Jacinto Serrano, S. José Peiro, E. brazal y O. yermos.

El mismo: Viña, en Piedra Blanca, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Ambrosio Sicilia, S. José Peiro, E. Joaquín Tarragona y O. yermos.

El mismo: Viña, en Carril, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Vicente Benedicto, S. barranco, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Canodeja, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Prudencio Vergara, S. camino, E. monte.

Débito, 314'73 pesetas.

Santiago Rubio Díez: Campo, regadío, en Cabezuolo, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Joaquín Maestro, S. Santiago Aguaviva, E. barranco y O. acequia.

El mismo: Campo, regadío, en Morata, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. José Cantería, S. Vicente Ereza, E. brazal y O. senda.

El mismo: Campo, secano, en Palmero, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuel Cansado, S. montes, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Chaparral, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Miguel García, S. Mojón de Moños, E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Hinojosa, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. paso, S. mojones, E. y O. Dehesa.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Antonio Valtueña, S. Iñigo Mora, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel Mora, S. Francisco Cuevas, E. y O. montes.

Débito, 364'26 pesetas.

Atanasio Rubio García: Campo, secano, en Humbría los cabos, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. camino, S. Jerónimo Hernández, E. Miguel García y O. Manuel Serrano.

El mismo: Campo, secano, en Santa Eulalia, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con montes.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. comunes, S. Santiago Rubio, E. y O. Miguela García.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Saturnino Marco, S. Manuel Alcalde, E. Emeterio Remacha y O. dicho Saturnino. Débito, 127'68 pesetas.

José Rubio García: Campo, regadío, en San Roque, de 36 áreas; linda N. camino, S. carretera, E. acequia y O. Manuel Vela.

Débito, 145'08 pesetas.

Francisco Rubio García: Campo, secano, en Traspalacio, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. José Peiro, S. camino, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Pestiñana, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Ramón Irigoyen, S. Santiago Calahorra, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Tejares, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. José Izquierdo, S. Manuel García, E. y O. yermos.

Débito, 145'32 pesetas.

Millán Rubio García: Viña, en San Gregorio, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Juan García, S. Pedro Marco, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Nebril, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Tomás Marco, S. Vicente Benedicto, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Nebril, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. José Galán, S. Antonio Gómez, E. montes.

Débito, 105'19 pesetas.

Juan M. Rubio Gil: Campo, regadío, en Morata, de 42 áreas; linda N. Leonardo Pérez, S. Antonio Roy, E. Fausto Bueno y O. Manuela Alcain.

El mismo: Campo, regadío, en Val de Domingo, de 19 áreas, 6 centiáreas; linda N. Ciriaco Pinós, S. barranco, E. senda y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Villa los Cabos, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Gervasio Hernández, S. Manuel López, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Carril, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. José Jimeno, S. Raimundo Castejón, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Campo, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Gregorio Tarragona, S. Andrés Júdez, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Cañada la Villa, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Juan Valtueña, S. Joaquín Marco, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en la Cantera, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Cecilio Navarro, S. Manuel Torrubia, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Tejares, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Eusebio Peiro, S. Vicente Marco, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Escalones, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. camino, S. barranco, E. y O. montes.

Débito, 76'64 pesetas.

Marcos Ramón: Viña, en Calvario, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel Torrubia, S. Orencio Alcain, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Palmero, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Isidro Aguaviva, S. camino, E. y O. comunes.

Débito, 144'07 pesetas.

Gervasio Romero Hos.: Campo, regadío, en Nogales, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Nicolás Soriano, S. Protasio Collado, E. río y O. brazal.

El mismo: Campo, regadío, en Molinquemado, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Santiago Calahorra, S. Manuel Alcalde, E. brazal y O. senda.

El mismo: Campo, regadío, en Morata, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Eugenio Romero, S. barranco, E. brazal y O. brazal.

Débito, 215'64 pesetas.

Antonio Romero Almajano: Campo, secano, en Carabantes, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Antonio Aguaviva, S. Manuel Alonso, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Val de la Casa, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Julián Hidalgo, S. barranco, E. y O. yermos.

Eugenio Romero Izquierdo: Campo, regadío, en

Morata, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Servando Romero, S. barranca, E. acequia y O. María Tomás.

El mismo: Campo, regadío, en Noqueruela, de 12 áreas; linda N. Francisco Romero, S. Dionisio Santos, E. Antonio Santos y O. Ramón Aguaviva.

El mismo: Campo, regadío, en San Miguel, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. acequia, S. camino, E. y O. brazal.

El mismo: Viña, en Cobatillas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. José Bermúdez, S. camino de Moros, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en San Miguel, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel Oliete, S. senda, E. y O. baldíos.

El mismo: Campo, secano, en Pasaderas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Jacinto Remacha, S., E. y O. Angel Hidalgo.

El mismo: Mitad de un campo, en Barranco, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Antonio Romero, S. Pedro González, E. Marín Lozano y O. barranco.

Débito, 71'91 pesetas.

Juan Romero Marco: Campo, secano, en Palmero, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Protasio Romero, S. camino, E. yermos.

El mismo: Viña, en Palmero, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel Serrano, S., E. y O. montes.

Débito, 26'43 pesetas.

Manuel Romero Marco: Viña, en Val de la Casa, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Pedro Erez, S. Jacinto Pinós, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Cerro del cabo, de 9 áreas, 53 centiáreas linda N. José Parral, S. Santiago Calahorra, E. y O. yermos.

El mismo: Mitad de una viña, en Cantera, de 12 áreas; linda N. Domingo Pérez, S. Babil Lozano, E. y O. yermos.

Débito, 84'07 pesetas.

Gervasio Romero Melús: Finca, regadío, en Casillas, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. barranco, S. Carlos Ucelay, E. Bartolomé Portero y O. Esteban Cantería.

El mismo: Campo, regadío, en Casillas, de 7 áreas; linda N. Pascual Ucelay, S. Jacinto Hernández, E. Esteban Cantería y O. Angel Hidalgo.

El mismo: Campo, secano, en Val de Saz, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Segundo Marco, S., E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Vuelta la Parra, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuel Romero, S. Roque López, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en San Gregorio, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con dehesa y montes.

Débito, 223'76 pesetas.

Antonio Romero Vergara: Campo, regadío, en Sequero, de 7 áreas; linda N. Manuel Ucelay, S. Iglesia, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Pasaderas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. José Bermúdez, S. Antonio Valtueña, E. y O. baldíos.

El mismo: Campo, secano, en Ruberizas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Vicente Benedicto, S. Lorenzo Miguel, E. yermos.

Débito, 60'53 pesetas.

Manuel Romero Vergara: Campo, secano, en San Gregorio, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Angel Vergara, S. Marcelo Bueno, E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Entredicho, de 38

áreas, 14 centiáreas; linda N. Cayetano Alcalde, S. José Melús, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Piedra Blanca, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Francisco Lacuerda, S. Francisco Romero, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Carril, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Miguel García, S. Ramón Marco, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. barranco, S. Lorenzo Romero, E. y O. yermos.

Débito, 283'64 pesetas.

Protasio Romero: Campo, seco, en Palmero, de 114 áreas, 42 centiáreas; linda N. Antonio Romero, S. camino, E. montes.

El mismo: Viña, en Nebril, de 67 áreas, 71 centiáreas; linda N. José Izquierdo, S. senda, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Cobatillas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Ramón Martínez, S. camino, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Robalizas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Lorenzo Romero, S. Manuel Berges, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Mojón de Torrijo, S. comunes, E. y O. baldíos.

Débito, 620'87.

Eugenio Serrano Hernández: Campo, regadío, en Morata, de 15 áreas; linda N. Leonardo Pérez, S. Domingo Calahorra, E. Ramón Tarragona y O. brazal.

Débito, 225'68 pesetas.

Jacinto Serrano Hidalgo: Campo, regadío, en Merino, de 19 áreas, 6 centiáreas; linda N. Antonio Calahorra, S. José Villar, E. brazal y O. Pascual Lapeña.

El mismo: Campo, regadío, en la Torre, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. José Parral, S. Santiago Blasco, E. senda y O. Aquilino Parral.

Débito, 23'44 pesetas.

Matías Serrano Hidalgo: Campo, seco, en Ruberizas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Jacinto Serrano, S. Clemente López, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en San Gregorio, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Antonio Uriel, S., E. y O. montes.

Débito, 55'66 pesetas.

Jacinto Serrano Marco: Campo, regadío, en Morata, de 19 áreas, 6 centiáreas; linda N. Antonio Gil, S. Jacinto Labanda, E. camino y O. Juan Morón.

Jacinto Serrano Hidalgo: Campo, seco, en Cantera, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Prudencio Vergara, S. dehesa, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, seco, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Juan García, S., E. y O. dehesa.

El mismo: Viña, en San Gregorio, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Hos. de Millán Rubio y dehesa.

Jacinto Serrano Hidalgo: Viña, en el Cacho, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Mariano Izquierdo y montes.

El mismo: Viña, en Ruberizas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Francisco Romero, S. barranco, E. y O. yermos.

Débito, 27'56 pesetas.

Ambrosio Sicilia Irigoyen: Campo, regadío, en S. José Bermúdez, E. acequia y O. río.

El mismo: Campo, seco, en Palmero, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Ciriaco Foronda, S., Nogales, de 21 áreas; linda N. Francisco Pérez, E. y O. montes.

El mismo: Campo, seco, en Palmero, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Viuda de Juan Hidalgo, S., E. y O. montes.

El mismo: Campo, seco, en Cantera, de 152 áreas, 52 centiáreas; linda N. Jacinto Remacha, S. Antonio Romero, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, seco, en Palmero, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Juan Hidalgo, S., E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Peñazo, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. barranco, S. Esteban Cambronero, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Val de la Casa, de 67 áreas; linda N. Antonio Rey, S. Joaquín Pérez, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Cantera, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Antonio Gómez, S. Jacinto Remacha, E. y O. yermos.

Esteban Sicilia Irigoyen: Campo, regadío, en Débito, 459'91 pesetas.

Nogales, de 6 áreas; linda N. Nicolás Serrano, S. Emeterio Remacha, E. y O. barranco.

El mismo: Campo, regadío, en Cañizal, de 5 áreas; linda N. Francisco Gascón, S. Eulalia Irigoyen, E. brazal y O. Sangrera.

El mismo: Campo, en Carrascal, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Cecilio Navarro, S., E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Tejares, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Isidoro González, S. Santiago Blasco, E. y O. yermos.

Débito, 261'28 pesetas.

Claudio Sebastián: Campo, seco, en Santa Eulalia, de 98 áreas, 14 centiáreas; linda N. José Peiro, S., E. y O. montes.

El mismo: Campo, seco, en Villar de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. con propietario, S., E. y O. montes. Débito, 22'95 pesetas.

Gregorio Tarragona Casado: Campo, regadío, en Bujil, de 96 áreas; linda N. Valentín Júlvez, S. Jerónimo Bercebal, E. y O. brazal.

El mismo: Campo, regadío, en Merino, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. Antonio Gómez, S. barranco, E. acequia y O. brazal.

El mismo: Viña, en Val de Puerco, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. camino, S. José Peiro, E. y O. baldíos.

Débito, 30'03 pesetas.

Sebastián Tarragona Tarragona: Campo, regadío, en Casillas, de 23 áreas; linda N. Domingo Pérez, S. Angel Vergara, E. José Portillo y O. brazal.

El mismo: Campo, seco, en Santa Eulalia, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. camino de Cihuela, S. Francisco Peiro, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, regadío, en Correntías, de 38 áreas, 12 centiáreas; linda N. Anselmo Bueno, S. barranco, E. río y O. Francisco Peiro.

El mismo: Viña, en Sequero, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. camino, S. Ramón Irigoyen, E. y O. yermos.

Débito, 87'91 pesetas.

Blas Antonio Torrubia: Campo, regadío, en Praenillo, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda N. Manuel Torrubia, S. río, E. Antonio Bueno y O. Juan Torrubia.

El mismo: Campo, regadío, en Llanos, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuel Marco, S. Gregorio Tarragona, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Eras Altas, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. camino, S. Joaquín Pérez, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Eras Altas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Joaquín Pérez, S. era del mismo, E. y O. baldíos.

Débito, 615'39 pesetas.

Felipe Trigo Aznar: Campo, regadío, en Noque-ruela, de 35 áreas; linda N. José Peiro, S. Joaquín Marco, E. Máximo Ereza y O. Juan Pascual Torrubia.

El mismo: Campo, secano, en Poyatos, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Hos. de Judas Pérez, S., E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Val de Saz, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda Joaquín Marco y montes.

Débito, 448,42 pesetas.

Antonio Trigo Tarragona: Campo, regadío, en Olmedas, de 18 áreas; linda N. carretera, S. Marino Portero, E. acequia y O. Domingo Pérez.

El mismo: Viña, en Carril, de 38 áreas, 1 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con yermos.

Débito, 1.759'71 pesetas.

Manuel Uriel Valtueña: Campo, secano, en Palmero, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Antonio Uriel, S. Cecilio Foronda, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Carabantes, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Leonardo Pérez, S. Manuel Aguaviva, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Carabantes, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda Hos. de Pedro Pérez y baldíos.

El mismo: Viña, en San Gregorio, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda Antonio Uriel y montes de la dehesa.

El mismo: Viña, en Peñazo, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda paso corrales y montes.

El mismo: Viña, en Vuelta la Parra, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Antonio Serrano, S. Antonio Uriel, E. y O. montes.

Débito, 68'38 pesetas.

Vicente Uriel Valtueña: Campo, secano, en San Gregorio, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Ramón Latorre, S. Matías Martínez, E. montes.

El mismo: Campo, secano, en Val de Saz, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Santiago Calahorra, S., E. y O. comunes.

El mismo: Campo, secano, en Entredicho, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Bernardo Morón, S. barranco, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Manuel Alcalde, S. Manuel Serrano, E. montes.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel Morón, S. barranco, E. montes.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Francisco Cuevas, S. Santiago Rubio, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Tejares, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda Cayetano Alcalde y yermos.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Ambrosio Sicilia, S. Julio Júdez, E. Francisco Santacruz y O. Manuel López.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 9 áreas, 53

centiáreas; linda N. comunes, S. barranco, E. acequia y O. yermos.

Miguel Uriel Valtueña: Campo, regadío, en Molinquemado, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Cayetano Vergara, S. Antonio Gómez, E. Santiago Calahorra y O. Manuel Alcalde.

Débito, 88'61 pesetas.

Juan Valtueña Aguaviva: Campo, secano, en Pasadero, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Gervasio Bermúdez, S. Pascual Lapeña, E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Virache, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda montes y comunes.

El mismo: Viña, en Del Campo, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Gregorio Tarragona, S. Juan Marco, E. yermos.

El mismo: Viña, en Campo, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Juan Marco, S. Rafael Bermúdez, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Val de Puerco, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Manuel Ucelay, S. Manuel Agreda, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Tejares, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Angel Vergara, S. Manuel Agreda, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Pascual Palacín, S. Basilio Jimeno, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Ruberizas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda Miguel Sicilia y yermos.

El mismo: Viña, en Tejares, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. José Pérez, S. Angel Sicilia, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Tejares de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel García, S. Ramón Irigoyen, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Piedra Blanca, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Francisco Peiro, S. Gervasio Pérez, E. y O. baldíos.

Débito, 609'62 pesetas.

Antonio Valtueña Aguaviva: Campo, secano, en Hoya Ancha, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Domingo Pérez, S. E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Umbria, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. José Uriel, S., E. y O. montes.

El mismo: Una yugada, en Pasaderas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. José Bermúdez, S. Cecilio Navarro, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Joaquín Marco, S. Mojón de Torrijo, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Pestiñana, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Raimundo Castejón, S. Francisco García, E. y O. yermos.

Débito, 398'13 pesetas.

José Valtueña Uriel: Campo, secano, en Val de la Casa, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Gervasio, S. Esteban Hidalgo, E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. José Peiro, S. Alejandro Esté-
terras, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Val de la Casa, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Gervasio Izquierdo, S. Alon-
Medarde, E. y O. baldíos.

Débito, 111'56 pesetas.

Manuel Vélez Alcalde: Campo, regadío, en La torre, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. Protasio Toledo, S. otra iglesia, E. acequia y O. senda.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 38 áreas, 14

centiáreas; linda N. Baltasar Ypola, S. Antonio Sesma y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Chaparral, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Domingo Lacuerda, S. Mariano Mora y E. y O. montes.

Débito, 59'72 pesetas.

Manuel Vélez Modrego: Campo, regadío, en San Roque, de 23 áreas; linda N. Pedro Rubio, S. Lorenzo Aguarón, E. carretera y O. acequia.

Débito, 29'03 pesetas.

Cayetano Vergara Benedicto: Campo, secano, en Santa Eulalia; de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Gervasio Benedicto, S. Tomás Hidalgo y E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Canales, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Manuel Millán, S. río y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Sendilla, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Francisco Peiro, S. Manuel Pérez y E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Campo, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Peire Tarragona, S. Tomás Hidalgo y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Ruberizas, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Andrés Júdez, S. Pedro Pérez y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Cerro del Cabo, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Manuel Romero, S. Raimundo Castejón y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Pestiñana, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Severo Bermúdez, E. Cayetano Alcalde y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Nebril, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Francisco Peiro, S. Jacinto Serrano, E. Luisa Labanda y O. montes.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Tomás Tarragona, S. Pascual Vergara y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Peñazo, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Francisco Pérez, S. Jacinto Serrano y E. y O. baldíos.

Débito, 51'01 pesetas.

Antonio Vergara Yagüe: Viña, en Piedra Blanca, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Severino Benedicto, E. Matías Martínez y E. y O. baldíos.

El mismo: Arreñal, en Barral, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. y O. Tomás Hidalgo, S. acequia y E. Jerónimo Bermúdez.

Débito, 53'29 pesetas.

Pascual Vergara Sicilia: Campo, regadío, en Casillas, de 11 áreas; linda N. José Peiro, S. Domingo Calahorra y E. y O. brazal.

El mismo: Campo, regadío, en La Torre, de 15 áreas; linda N. Antonio Vergara, S. Manuel Mateo, E. Benito Marino y O. camino.

El mismo: Campo, regadío, en Nogales, de 11 áreas; linda N. Pedro Pérez, S. río, E. brazal y O. acequia.

El mismo: Campo, secano, en Carrascal, de 114 áreas, 42 centiáreas; linda N. Tomás Hidalgo, S. camino y E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Laguna, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuel Ucelay, S. Claudio Sebastián y E. y O. baldíos.

El mismo: Campo, secano, en Laguna, de 152 áreas, 56 centiáreas; linda N. Claudio Sebastián, S. camino y E. y O. baldíos.

El mismo: Campo, secano, en Colmenero, de 114 áreas, 42 centiáreas; linda N. Severino Benedicto y S., E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Campo, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuel Oliete, S. Aurelino Bueno y E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Navarro, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. barranco y S., E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Laguna, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Pedro Blasco, S. camino y E. y O. baldíos.

El mismo: Campo, secano, en Palmero, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuel Marco, S. Miguel Sicilia y E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Palmero, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Isidro Aguaviva, S. Patricio Gómez y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Colmenero, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. y S. Martina Benedicto y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Cantera, de 38 áreas, 14 centiáreas; Manuel Torrubia, S. Cecilio Navarro y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Tomás Tarragona, S. Gervasio García y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Joaquín Benedicto, S. comunes y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Pestiñana, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Rafael Bermúdez, S. senda y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Ruberizas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuel Torrubia, S. Andrés Gómez y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Val de la Casa, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel Pérez, S. barranco y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Nebril, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Simón García, S. barranco y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Nebril, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Vicente Bermúdez, S. José Pérez y E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Calvario, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. José Revuelta, S. Jacinto Pinós y E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Pestiñana, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Miguel Serrano, S. Jacinto Pinós y E. y O. yermos. Débito, 1.144'22 pesetas.

José del Villar Marco: Campo, regadío, en San Juan, de 19 áreas, 6 centiáreas; linda N. Santiago Blasco, S. camino, E. Leonardo Pérez y O. acequia.

El mismo: Viña, en Campo, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Pascual Palacín, S. Joaquín Marco y E. y O. yermos.

El mismo: Viña, en Tejares, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Jacinto Serrano, S. Isidro González y E. y O. yermos.

Débito, 416'99 pesetas.

Rafael del Villar Marco: Campo, regadío, en Cañucal, de 24 áreas; linda N. brazal, S. y O. río y E. Tomás Marco.

El mismo: Campo, regadío, en Canillas, de 28 áreas, 59 centiáreas; linda N. Tomás Hidalgo, S. Severo Bermúdez, E. acequia y O. Pedro Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Nogales, de 19 áreas, 6 centiáreas; linda N. Vicente Latorre, S. Mariano Tarragona, E. senda y O. acequia.

El mismo: Viña, en Robaderas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Lorenzo Mínguez, S. José Romero, E. camino y O. comunes.

El mismo: Viña, en Campo, de 47 áreas, 67 centiáreas; linda N. senda, S. Mariano Santos, E. Antonio Gil y O. barranco.

Débito, 219'52 pesetas.

Elias Zaera Lara: Campo, regadío, en Torre, de 22 áreas; linda N. camino sequero, S. Jerónimo Bermúdez, E. Escolástica Bermúdez y O. Mariano Gil.

El mismo: Campo, secano, en Sequero, de 8 áreas, 25 centiáreas; linda N. Catalina Blasco, S. Manuel Joven, E. Antonio Aguaviva y O. Manuela Alcaine. Débito, 161'40 pesetas.

Vicente Benedicto Pérez: Campo, secano, en Castillo, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Manuel Oliete, S. y E. acecueta, O. camino.

El mismo: Campo, regadío, en Valdepuerco, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Joaquín Maestro, S. Santiago Rubio, E. acequia y O. Manuel Joven.

El mismo: Viña, en Campo, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Pedro Ezeza, S. barranco, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Sarrasona, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Santiago Aguaviva, S. Manuel Serrano, E. y O. montes.

El mismo: Viña, en Pestiñana, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. José Bermúdez, S. Ramón Irigoyen, E. yermos.

El mismo: Viña, en Ruberizas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Martina Benedicto, S. Martina Benedicto, E. y O. yermos.

Débito, 177'86 pesetas.

Anselmo Bueno: Campo, secano, en Campo, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Pascual Vergara, S. Manuel Ucelay, E. y O. baldíos.

El mismo: Campo, secano, en Entredicho, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Francisco Santacruz, S. barranco, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Campo, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Pedro Ezeza, S. José Peiro, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Val de Puerco, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Jenaro Pérez, S. Manuel Uselay, E. y O. yermos.

Débito, 181'28 pesetas.

Constancio Pérez García: yermo, en Ruberizas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Joaquín Maestro, S. senda, E. herencia y O. Eugenio Romero.

Débito, 96'54 pesetas.

El mismo: Campo, secano, en Calvario, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Tomás Marco, S. acecueta, E. Eusebio Romero y O. Jacinto Serrano.

Victor García Lalanda: Campo, secano, en Calvario, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Vicente Latorre, S. Gregorio Blasco, E. Antonio Pérez y O. Calvario.

El mismo: Viña, en Entredichos, de 40 áreas; linda N. Bernabé Alonso, S. Antonio Serrano, E. Gervasio García y O. barranco.

El mismo: Viña, en Cantera, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Ramón Aguaviva, S. Rafael del Villar, E. Manuel Alcalde y O. Antonio Pérez.

Débito, 276'19 pesetas.

Pedro Gil Lozano: Mitad de una viña, en Ruberizas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Pablo Tejedor, S. senda, E. y O. Joaquín Maestro.

Débito, 28'12 pesetas.

Esteban Lasheras: Viña, en Campo, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Cecilio Navarro, S. Pascual Palacín, E. y O. baldíos.

El mismo: Viña, en Cerrillos, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Jacinto Pinós, S. Ramón Martínez, E. y O. yermos.

Débito, 109'97.

María Latorre Collado: Campo, regadío, en Carabantes, de 28 áreas, 59 centiáreas; linda con río y comunes.

El mismo: Viña, en Carabantes, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda con río y comunes.

El mismo: Viña, en Entredicho, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuel Valtueña, S. barranco, E. yermos.

Débito, 360'97 pesetas.

Ambrosio Latorre Luengo: Campo, secano, en Pasaderas, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con dehesa chaparral.

El mismo: Campo, secano, en Val de Saz, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Prudencio Aguaviva, S. Cayetano Alcalde, E. montes.

José Lázaro García: Campo, regadío, en Correntías, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Tomás Pérez, S. Felipe Jimeno, E. y O. brazal.

El mismo: Campo, secano, en Poyatos, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Felipe Trigo, S. José Pérez, E. y O. baldíos.

El mismo: Campo, regadío, en Tejares, de 33 áreas; linda N. Severo Bermúdez, S. barranco, E. acecueta y O. brazal.

Débito, 207'55 pesetas.

José Lázaro Romero: Viña, en Carabantes, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Luis Lázaro, S. Anselmo Andrés, E. montes.

Débito, 390'07 pesetas.

Gregorio Lázaro Morales: Viña, en Pestiñana, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Protasio Tuedo, S. José del Villar, E. Manuel Joven y O. Miguel Sicilia. Débito, 15'87 pesetas.

Ramón Martínez: Viña, en Carril, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Francisco Cambrono, S. camino, E. y O. comunes.

Débito, 20'83 pesetas.

Manuel Mateo Agudo: Campo, regadío, en Nogales, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Francisco Peiro, S. Miguel Vergara, E. senda y O. brazal.

El mismo: Campo, regadío, en Nogales, de 22 áreas; linda N. Mariano Garro, S. Francisco Peiro, E. senda y O. río.

El mismo: Campo, secano, en Vallaroso, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Angel Vergara, S. José Peiro, E. y O. yermos.

El mismo: Campo, secano, en Cantera, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Matías Romero, S. Protasio Romero, E. y O. yermos.

Ezequiel Molinos Uriel: Campo, regadío, en Val de Sancho, de 21 áreas; linda N. barranco, S. Benito Morales, E. camino y O. acequia.

El mismo: Viña, en Cobatillas, de 36 áreas; linda N. José Bermúdez, S. Antonio Peiro, E. y O. yermos. Débito, 155'97 pesetas.

Joaquín Molinero Pérez: Campo, regadío, en Sequero, de 11 áreas; linda N. Manuel Terredia, S. río, E. Fulgencio Bermúdez y O. acequia.

El mismo: Viña, regadío, en Nogales, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. José Peiro, S. Manuel Marco, E. y O. brazal.

El mismo: Viña, regadío, en Valdepuerco, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Domingo Pérez, S. camino, E. y O. yermos.

Débito, 278'21 pesetas.

Tomás Pérez de Pedro: Campo, regadío, en Correntías, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Felipe Jimeno, S. Evaristo Arroyuelos, E. huerta de Sangenis y O. real o brazal.

El mismo: Campo, secano, en Castillejos, de 114 áreas, 42 centiáreas; linda N. carretera, S. montes, E. y O. Carramazán.

Débito, 165'87 pesetas.

José Pérez: Campo, regadío, en Correntías, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Evaristo Arroyuelos, S. José Lázaro, E. y O. huerta Sangenis.

Débito, 37'38 pesetas.

Santos Polo Polo: Campo, regadío, en Carabantes, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. Gaudioso Polo, S. Mariano Polo, E. y O. montes.

El mismo: Campo, regadío, en Carabantes, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Gaudioso Polo, S. Mariano Polo, E. y O. montes.

Débito, 57'92 pesetas.

Jaime Terrué Simón: Campo, regadío, en Morata, de 19 áreas, 12 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con acequia.

Débito, 181'60 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Dlegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Moros, a 19 de enero de 1932.—El Recaudador, S. Tarragona.

Núm. 1.116.

Distrito Minero de Zaragoza.

Explosivos.

Vista la instancia presentada por D. Pedro Aguirregomozcorta, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Cerdán, núm. 11, solicitando el establecimiento de un depósito de explosivos en el paraje llamado Miralbueno, del término municipal de Zaragoza, en una gravera propiedad de D. José María Collado, lindando con terrenos del mismo dueño, próximo a la carretera de Zaragoza a Logroño y a la fábrica de jabón de D. Manuel Lorén; de la visita efectuada por el personal de la Jefatura de Minas resulta reúne las condiciones exigidas por el Reglamento provisional de explosivos de 25 de junio de 1920 y del Real decreto de 10 de marzo de 1925.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparece el anuncio.

Zaragoza, 9 de marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Elvira.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.031.— Anento

1.062.— La Vilueña

1.080.— Utebo

1.081.— Vierlas

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.035.— Aniñón

1.040.— Munébrega.

1.051.— Albeta.

1.056.— Alberite de San Juan

1.062.— La Vilueña

1.066.— Mallén

1.067.— Magallón

1.079.— Villanueva de Huerva

1.083.— Maella

1.084.— Utebo

1.087.— Bordalba

Cuentas municipales.

1.037.— Romanos

1.063.— Gallur

Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudores y acreedores.

1.034.— Torralbilla

1.062.— La Vilueña

1.083.— Maella

Padrón de Cédulas personales.

1.034.— Torralbilla

1.062.— La Vilueña

1.077.— Oseja

1.078.— Saviñán

Presupuesto ordinario.

1.086.— La Muela

1.087.— Bordalba

Presupuesto extraordinario.

1.085.— Zuera

Rectificación al padrón de habitantes.

1.034.— Torralbilla

1.062.— La Vilueña

Repartimiento general.

1.034.— Torralbilla

Recuento de ganadería.

1.038.— Novillas

Repartimiento general de utilidades.

1.037.— Romanos

1.054.— Retascón

1.058.— Pozuel de Ariza

1.061.— Belmonte de Calatayud

1.068.— Morés

Ainzón. N.º 1.107.

Por defunción del Profesor que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal de esta villa, dotada con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

En su virtud, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso la provisión de la referida plaza, en el que podrán tomar parte cuantos Practicantes reúnan las condiciones y requisitos prevenidos por las disposiciones vigentes y se hallen debidamente colegiados; debiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Ainzón (Zaragoza), 3 de marzo de 1932. — El Alcalde ejerciente, Luis Claverín.

Boquiñeni. N.º 1.100.

El infrascrito Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boquiñeni;

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 del corriente de 1932, que se procediera a la ejecución del proyecto de saneamiento de la calle de Gallur, hoy de Galán y García Hernández, seguido de alcantarillado, red general para el vertido de aguas de la población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º Relación positiva de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.
- 3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.
- 4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir; y
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público, que durante el plazo de la exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular; bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Boquiñeni, a 8 de marzo de 1932.—El Alcalde, Marcial Pelegay.

Fuentes de Jiloca. N.º 1.101.

Acordado por este Ayuntamiento sacar a pública subasta la exacción del arbitrio del matadero público, por el plazo comprendido entre el primero de abril próximo a 31 de marzo de 1933, ésta tendrá lugar el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.900 pesetas y las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes de Jiloca, 7 de marzo de 1932.—El Alcalde, Emilio Jimeno.

Sos del Rey Católico. N.º 1.095.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como Patrono del Pío Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia, por segunda vez, la asignación de dos dotes de quinientas pesetas cada una, entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derecho, puedan presentar solicitud en la secretaría del Patronato hasta el 31 de marzo actual, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubiesen hecho en años anteriores.

Se advierte que, si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, son consideradas vacantes algunas de las dotes asignadas en el pasado año, se hará igualmente la asignación de las mismas a las solicitantes, con idénticas formalidades.

Sos del Rey Católico, 7 de marzo de 1932. El Alcalde-Presidente, Esteban Garín.

Tauste. N.º 1.094.

Durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina destinadas al público, cuantas reclamaciones debidamente formuladas quieran presentarse, contra la subasta que esta Corporación tiene acordado celebrar, para la adjudicación de las obras de construcción de un Matadero municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintiséis del Reglamento para la contratación de las Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Tauste, 8 de marzo de 1932.—El Alcalde, Jacinto Longás.

Urriés. N.º 1.057.

D. Sebastián Martínez Garasa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urriés; Hago saber: Que por el plazo y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes;

Ordenanza para la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades.

Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de carnes.

Ordenanza del servicio de matadero.

Ordenanza sobre inspección y reconocimiento sanitario de cerdos en domicilios particulares; y

Altas y bajas por rústica y urbana, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urriés, a 3 de marzo de 1932.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.113.

EXPOSITO LECHUGA, Nicolás; natural de Jaén, de estado soltero, profesión tipógrafo, de 28 años, hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, causa núm. 104-1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 1.113.

LLUCH BASTINA, Juan; natural de Barcelona, de estado casado, profesión empleado, de 38 años, hijo de Juan y de Consuelo, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, causa núm. 348-1930; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

Núm. 1.048.

SAENZ BLANCO, Gumersindo; natural de Logroño, de estado soltero, profesión camareero, de 21 años, hijo de Pedro y de Inés, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario que se instruye contra el mismo con el núm. 47 de 1932.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.044.

Daroca.

Requisitoria.

D. Emiliano Sanz Melendo, Juez municipal suplente en funciones de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 33 de 1931, por estafa, contra Valentín Moncayola Luna, vecino de Luna (Zaragoza), he acordado, en providencia de esta fecha, insertar el presente en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid* y colocar en el tablón de anuncios de este Juzgado para que el referido procesado Valentín Moncayola Luna, natural de Sarriena (Huesca), de 19 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente breves días en Romanos (Zaragoza), comparezca en término de diez días a contar desde su publicación, para constituirse en prisión, recibirle declaración y otras diligencias; interesando de todas las Autoridades de la Nación para su busca y captura y poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal de ésta; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Dado en Daroca a tres de marzo de 1932. El Secretario, Benito Vicente. — V.º B.º — El Juez ejerciente, Emiliano Sanz.

Núm. 1.089

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación y ofrecimiento de causa.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en el sumario núm. 205-1932, sobre muerte, por arrollamiento de la máquina de un tren entre las estaciones de La Almozara y la Química la mañana de hoy, de un hombre que según la cartilla militar debía llamarse Orencio Sánchez Murillo, de 24 años, que vestía traje azul con mezclas; se cita a los familiares que resulten ser del mismo, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario indicado, y desde luego se les hace por la presente el ofrecimiento de causa que dispone el art. 179 de la ley Procesal. — Si no comparecen les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, tres de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Alberto Garnica.

Núm. 1.073.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D.ª Adela Francés Oliván, hija de D. Julián y D.ª Bárbara, natural de esta ciudad, de donde era vecina, y en la que falleció en estado de soltera, el día trece de enero último, a la edad de 49 años; y se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederla, para que dentro de treinta días, contados desde

la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a deducirlo en el expediente instado por D. José Lino Francés Oliván, vecino de esta ciudad, hermano carnal de dicha finada, único aspirante a su herencia.

Zaragoza, a primero de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Sixto Solís.—El Secretario accidental, Alberto Garnica.

Núm. 1.046.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación y emplazamiento.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en la causa que se sigue con el número 554 de 1931, sobre robo, ha acordado hacer saber por la presente a Isidro Lizandra Vitorés (a) *Ratica*, que por auto de hoy se declara concluso dicho sumario y se le emplaza a la vez para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta ciudad a usar de su derecho, con Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 1.047.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 130 de 1932, sobre hurto, ha acordado citar por la presente a Florea Jiménez, de 20 años, gitana, domiciliada en esta ciudad, carretera de Alagón, cuyo número se ignora, y en el puente Virrey, núm. 6, corralón, y a otras dos gitanas, una de 60 años y otra de unos 22, altas, morenas y delgadas, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ampliar su declaración la primera y ser oídas las otras dos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 1.090.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa núm. 194 de 1932, sobre robo a Isabel Galeas Macías, se cita por medio de la presente al marido de dicha perjudicada D. Felipe Sánchez Rodríguez, cuyo paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario, y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 1.112.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente de multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia a Luis Guillén Sánchez, requiero a dicho multado para que, dentro del término de quinto día, haga efectiva la multa impuesta, que asciende a cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, más las costas; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a referido Luis Guillén, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Viluendas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.115.

Ferrocarril de Haro a Ezcaray.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 24 de marzo actual, en Madrid, domicilio del señor Presidente, plaza de Salamanca, 3, a las 11'30 horas, al objeto de aprobar, si procede, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1931.

Zaragoza, 6 de marzo de 1932.—El Vocal, Secretario del Consejo de Administración, Julio García Bernal.

Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 17 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán sucesivamente el miércoles 23 del actual, a las diez de la mañana, en los locales de la Cámara del Comercio, Coso, 26, 28 y 30.

La primera de dichas Juntas deliberará sobre la gestión del Consejo, Balance y Memoria del último ejercicio y renovación parcial de los Consejeros. La segunda sobre la autorización al Consejo para una emisión de obligaciones o el concierto de una operación de crédito.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en el domicilio social, Coso, 56, o en los Bancos de Aragón, Hispano-Americano, Español de Crédito y de Vizcaya, hasta ocho días antes de estas reuniones, y recibirán en el acto las correspondientes tarjetas de asistencia.

Zaragoza, 9 de marzo de 1932.—El Secretario del Consejo, Carlos Portolés.

IMPRESA DEL HOSPICIO